



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 12 de enero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00272-00
DEMANDANTES:	DIANA PATRICIA BENITEZ GIRALDO EDITH ALEXANDRA SALDARRIAGA BENITEZ
DEMANDADOS:	JOSE DARIO ORTÍZ RUIZ ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES UNIDAD DE GESTIONES PENSIONALES Y PARAFISCALES – UGPP POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y el Decreto 806 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

- DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:
 - ADECUAR las pretensiones de la demanda orientando las mismas en contra de JOSE DARIO ORTÍZ RUIZ y la sociedad ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S. y conforme a los hechos séptimo al décimo.
 - ACREDITAR haber diligenciado el ejercicio del derecho de petición ante la sociedad ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S. para la prueba que solicita sea decretada por el Despacho. Esto en consonancia con el artículo 173 del CGP.
 - ALLEGAR constancia de haber remitido con la radicación de la presente demanda el libelo genitor de este proceso a la UNIDAD DE GESTIONES PENSIONALES Y PARAFISCALES – UGPP.
 - ADECUAR el poder de representación judicial otorgado por las demandantes incluyendo el requisito establecido en el literal a) del presente numeral.
- Para lo anterior, se le concede el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso.
- Deberá presentar las modificaciones advertidas en el numeral 01 en escrito integrado con toda la demanda, remitiéndole copia al accionado, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 13 de enero de 2022

El auto anterior fue notificado por estado y estados electrónicos N° 003 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria